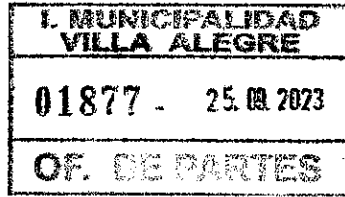




*R. S. S. S. S.*  
*26.09.23 PJP*



**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : Servicios Generales *7229*  
Requerimiento : 09 seguros SOAP para maquinaria pesada y tractores.  
Proveedor : B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA.  
RUT : 78.715.140-K  
Valor : \$ 131.500 IVA incluido.  
Ítem : 215-22-10-002 "Primas y gastos de seguros"

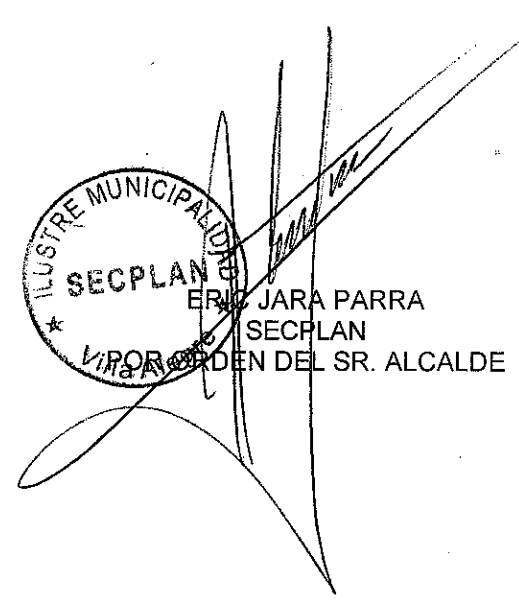
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:** Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

**"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CLAUDIA BERRÍOS NIÑO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ERIC JARA PARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

EJP/CBN/JCF/mcm.  
DECRETO N°537